

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

35577 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa al otorgamiento de licencia a la entidad Remolcadores y Barcazas de Tenerife, S.A. para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos adscritos a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, acordó otorgar a la entidad REMOLCADORES Y BARCAZAS DE TENERIFE, S.A., con CIF número A-38367215 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Carretera General S. Andrés, 1; Muelle Bufadero, C.P. 38180, licencia con carácter específico abierta al uso general que habilita para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos adscritos a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de diez (10) años y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/352, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos; en el TRLPEMM y en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio siempre y cuando no contradiga lo establecido en el mencionado Reglamento; en la documentación presentada junto a la solicitud formulada y bajo las condiciones establecidas en el propio acuerdo de otorgamiento.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de agosto de 2021.- El Presidente, Carlos E. González Pérez.

ID: A210047200-1